

RESPUESTAS A OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN



INVITACIÓN PÚBLICA No. 18 de 2011
“CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN PARA FUNCIONARIOS
(EMPLEADOS PÚBLICOS, TRABAJADORES OFICIALES Y ADMINISTRATIVOS
TEMPORALES) DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE
COLOMBIA”

RECTORÍA
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA
TUNJA, VEINTIOCHO (28) DE OCTUBRE DE 2011

Tunja, Veintiocho (28) de Octubre de 2011

Señora

BETTY JAQUELINE SÁNCHEZ RUBIO

REFERENCIA: CONTESTACIÓN OBSERVACIONES INVITACIÓN PÚBLICA 015 DE 2011

Cordial saludo:

El Comité de Contratación en Sesión del Veintiocho (28) de Octubre, analizó y debatió la observación presentada por usted al informe de evaluación del Sobre No. 01 (requisitos habilitantes) No. 018 de 2011, cuyo objeto es **“CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN PARA FUNCIONARIOS (EMPLEADOS PÚBLICOS, TRABAJADORES OFICIALES Y ADMINISTRATIVOS TEMPORALES) DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA”**, y previa las conceptualizaciones técnicas y jurídicas y financieras del caso, se resolvió lo siguiente:

RESPECTO A LA PRIMERA OBSERVACIÓN

El proponente a título de subsanación, presenta los Estados Financieros de BETTY JAQUELINE SÁNCHEZ RUBIO, con corte 31 de Julio de 2011, avalados por el Contador Público FELIX LEONARDO MORALES RAMIREZ.

Al respecto ésta oficina debe manifestar que no es dable declarar subsanada la evaluación de la documentación financiera por las siguientes razones:

En primer lugar, los pliegos de condiciones de la convocatoria de la referencia indicaban lo siguiente:

“a. FOTOCOPIA del certificado de inscripción, clasificación y calificación con fecha de expedición no mayor de 3 meses anteriores a la fecha de cierre de la Invitación en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, en la Actividad 3,

- *ESPECIALIDAD 11 (MATERIALES TEXTILES Y MANUFACTURA)*
 - *GRUPOS 1 AL 11*

- *ESPECIALIDAD 12 (CALZADO, SOMBRERERÍA, PARAGUAS, QUITASOLES, BASTONES, LÁTIGOS, FUSTAS Y SUS PARTES; PLUMAS PREPARADAS Y ARTÍCULOS DE PLUMAS; FLORES ARTIFICIALES, MANUFACTURAS DE CABELLO)*
 - *GRUPO 1 (CALZADO, POLAINAS, BOTINES Y ARTÍCULOS ANÁLOGOS; PARTES DE ESTOS ARTÍCULOS).*

Si el proponente realiza propuestas parciales deberá acreditar la actividad y grupo correspondiente a lo cotizado, o de lo contrario será declarado inadmisibles por éste concepto.

La Capacidad Máxima de contratación o k de contratación: el proponente deberá tener un K de contratación equivalente o superior al 200%, del presupuesto oficial tazado en Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes.

Para el caso de consorcios o uniones temporales, éste ítem se calificará mediante la sumatoria de los k de contratación de cada uno de sus integrantes, para tales efectos cada integrante deberá aportar el respectivo registro único de proponentes.

De la información financiera del registro único de proponentes (RUP) se verificara los correspondientes estados financieros a corte de 31 de diciembre de 2010.

Si dentro del RUP, no reposa la información correspondiente a dicha vigencia deberá anexar el Balance General y Estado de Resultados con corte a DICIEMBRE de 2010, los cuales deberán ser suscritos por contador o revisor fiscal cuando a ello hubiere lugar, allegando copia de la respectiva tarjeta profesional.

Todos los documentos anteriormente enumerados son SUBSANABLES, salvo que con ello tratan de acreditar situaciones ocurridas con posterioridad al cierre o que se realicen para mejorar la oferta. Para tal efecto, la Universidad ha establecido como plazo máximo el día señalado en el cronograma”.

(Subrayado y negrilla fuera de texto)

Del texto mencionado se logra deducir sin ánimo a interpretaciones, que la exigencia del Registro Único de Proponentes, centraba su atención en la identificación de las Actividades, especialidades y grupos de los oferentes, pero fundamentalmente servía como soporte para acreditar la información financiera, y se logra determinar, que era el único documento válido (Salvo que dentro de su registro único de proponente no contara con la información financiera con el corte requerido, para tales efectos puede anexar el Balance General de Estados y Resultados con corte 31 de Diciembre de 2010). Para la presente convocatoria por medio del cual se puede identificar y calificar los estados financieros de los oferentes. En éste sentido, el pliego de condiciones era claro en estipular, que el único documento idóneo (con la salvedad expuesta) para evaluar la información financiera era el Registro Único de Proponentes y no los estados financieros si en el primero de ellos se encontraba la información financiera requerida, es así la información contenida en el mismo (RUP) era la correspondiente a corte 31 de Diciembre de 2010, por lo tanto es el único documento válido para realizar la evaluación financiera, ya que es la información financiera más reciente a la que están obligados los oferentes frente a las Cámaras de Comercio, y otorga un resultado más próximo de las finanzas de la empresa.

En éste sentido el comité debe sostiene en su evaluación financiera, por cuanto la información

contenida en el Registro Único de proponentes, se encontraba con corte 31 de Diciembre de 2010 como lo exigían los pliegos de condiciones, en concordancia con el artículo 19 del Decreto 1474 de 2010, además no está dado aceptar los estados financieros de la empresa, por cuanto estos estipulan una información que no se encuentra preestablecida en el pliego de condiciones. En éste sentido la Universidad como entidad pública, no puede exigir requisitos adicionales a los encontrados en el RUP.

Por último el hecho de anexar los estados financieros con corte 31 de Diciembre de 2011, que en ninguna forma se mencionaron a lo largo de la oferta, es decir, fueron omitidos por el oferente en su propuesta inicial, en concepto de ésta dependencia, constituye una mejora de la misma.

RESPECTO A LA SEGUNDA OBSERVACIÓN

Por encontrarse ajustado a los pliegos de condiciones entiéndase SUBSANADO dicho requerimiento.

Le agradecemos la observación realizada, a la espera que las respuestas les resulten satisfactorias.

Cordialmente,

(ORIGINAL FIRMADO)

NORLANDO SANCHEZ RUEDA

Director Administrativo y Financiero

Presidente Comité de Contratación

(ORIGINAL FIRMADO)

FAUSTO ANDRES CASTELBLANCO TORRES

Coordinador Bienes y Suministros

Secretario del Comité